



CUT: 16662-2020

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028 -2020-ANA

Lima, 31 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 099-2020-ANA-OA-URH, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 197-2020-ANA-OA, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 078-2020-ANA-OAJ, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA, de fecha 23 de julio de 2018, se encargaron, entre otras, las funciones de Administrador Local de Agua Barranca, al Ing. José Rosario Burga Silva;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que corresponde otorgar al citado profesional licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por el periodo del 28 de enero al 26 de febrero de 2020; en ese sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicha unidad orgánica, el citado informe recomienda designar temporalmente al Ing. Pedro Jaime Garay Muñoz, Analista I en Recursos Hídricos de dicha Administración Local de Agua, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a.1 del artículo 22° del Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, los trabajadores tienen derecho a licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, según lo disponga el certificado médico;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;



Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, corresponde emitir el acto administrativo que conceda, con eficacia anticipada, la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y designe temporalmente, con eficacia anticipada, las funciones de Administrador Local de Agua Barranca;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, del 28 de enero al 26 de febrero de 2020, al Ing. José Rosario Burga Silva, Administrador Local de Agua Barranca.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada, del 28 de enero hasta el 26 de febrero de 2020, al Ing. Pedro Jaime Garay Muñoz, Analista I en Recursos Hídricos, para desempeñar las funciones de Administrador Local de Agua Barranca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los señores José Rosario Burga Silva y Pedro Jaime Garay Muñoz, y remitir copia a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



  
**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua